

franqueado; Con las demas particularces que parezcan con-
venientes, y fha esta Justificación de represente á el Consejo
el Estado en que se halla esta Poblacion, á fin de que provienda
vengan porciones de Granos ultramarinos á los Puertos de
Cartagena, y Alicante, y conceda facultad para que de los
Caudales de Propios y Arrendamientos se saque alguna cantidad
para emplearla en el trigo, y Abastecer con el este
Comun y Labradores del Campo, que son los mas necesitados
y menesterosos; Cuya Representacion se arregle á nombre
de este Ayuntamiento por los Señores D. Juan. Thomas
Montiño, y D. Salvador Vinader Reyes, y Matheo Lopez
Jurado, Comisarios nombrados á este fin; La que dirijan con
la mayor brevedad, mediante lo que risse este negocio; Y que
el Exemplar impreso de esta R. Provision se coloque en
el Libro de Cartas R.

Sobre estar cerrado
el Oficio Numerario
de J. L. Tomero

El Señor D. Baquero de Par y Balcarrel R. O.
hizo presente á la Ciudad como el Oficio que es de J. L. Tomero
Tomero Circivano de este Numero, está dia y haize cerrado
y omeuso las Dependencias que en el existen, de lo que se
vulta un cononido agravio á la parte por el retardo de los
negocios, promoviendo esto muchos clamores, y que van digna
de la mayor atencion; Por lo qual le ha parecido ponerlo en la
consideracion de esta Ciudad, á fin de que provienda lo mas
conveniente; Y haciendo oyo = Acordó que el Cavallero

Procurador General practique judicial, ó extra judicial

